

EL PROCESO DE RECONCILIACIÓN ANTE LAS HERIDAS ABIERTAS

Xabier Etxeberria

Esquema de la conferencia en Arantzazu, 25-10-2014

En la exposición contemplo un enfoque interpersonal y cívico de la reconciliación. Mientras vaya haciéndola conviene que tengamos presente alguna ruptura de relaciones que hemos vivido nosotros o alguien cercano (en pareja, entre familiares, entre amigos, en la comunidad cristiana...). Así como el enfrentamiento violento que hemos vivido en la sociedad vasca, con sus actuales secuelas: fracturas directas de las violencias –víctimas/victimarios- (en violencias de ETA, de grupos anti-ETA como el GAL, de abusos de fuerzas de seguridad del Estado), fractura social, incidencia de ésta en la fractura familiar o de amistad...).

Voy a proponer lo que considero que es el ideal de la reconciliación. Habrá que ver luego cuánto podemos acercarnos a él tanto a nivel interpersonal como cívico. Mi enfoque será secular pero en el último punto haré, en un breve apunte, una reasunción cristiana del tema. Paso, pues, a exponer los pasos del proceso de reconciliación:

1. Que haya ruptura de una relación (la herida abierta)

- Ruptura en la que media una acción percibida, al menos por una de las partes, como daño injusto que le ha causado la otra; en la que media, por tanto, asignación de culpa, percibida como ofensa que quiebra las relaciones.
- Observaciones: pueden ser las dos partes las causantes del daño; y la percepción de él puede ser correcta o incorrecta. Ejemplo: en sí estar en desacuerdo político no es daño-culpa-ofensa, pero puede percibirse de este modo (familia fuertemente del PNV por generaciones a la que el hijo mayor “le sale del PP”, o viceversa; problema enfatizado si hay fractura social)
- La ruptura crea un enfrentamiento o enemistad que implica a los afectados, al menos a una de las partes, en su integralidad. Remueve fuertemente sentimientos, cogniciones, convicciones, memoria, motivaciones. Esto es lo que le da toda su intensidad y la hace propensa a que perdure e incluso de incremento en el tiempo.
- Las rupturas pueden ser interpersonales o cívicas. Las primeras rompen una relación personal existente. Las segundas, no presuponiendo una relación personal, rompen una relación cívica –de ciudadanía democrática- instaurando a veces forzosamente y en la injusticia una “relación interpersonal fracturada”: la de violentador/violentado en la victimación.

2. Que aparezca la disposición a asumir lo sucedido en su verdad

- En su dimensión fáctica (que lo que se dice que ha pasado haya pasado de verdad) y en su dimensión moral (que haya mal moral, que la responsabilidad que se asigna por

él sea la correcta). Ej.: infidelidad en la pareja, secuestro de ETA a empresario para extorsión.

- Que esa verdad se haga por cada una de las partes desde el protagonismo y responsabilidad que ha tenido.
- A veces es muy evidente esta verdad, aunque tendamos a engañarnos. Pero otras no. En cualquier caso, tiene que haber intención de verdad.
- A veces, esta clarificación puede hacerse a través de un diálogo honesto que las partes aceptan realizar. En otras ocasiones esto es imposible, aunque un facilitador puede ayudar.
- A veces la mera clarificación genera la reconciliación, mostrando que la ruptura estaba sostenida en un malentendido: nos dis-culpamos. Pero cuando no es así, esa clarificación muestra todo el alcance de los motivos de la ruptura. En lo que sigue presupongo que realmente habido víctima y ofensor.

3. Que se haga verdad en procesos asimétricos: asimetrías morales ajustadas

La reconciliación no se sustenta en el olvido, en hacer como si no hubiera pasado lo que pasó. No suele funcionar, pero si oficialmente funciona, por dejación de la víctima o por imposición externa a ella: no es reconciliación, es injusticia con la víctima. En las fracturas cívicas es impunidad. El caso de la amnistía, que se opone a la reconciliación, al ser olvido jurídico: en ella, para la justicia penal los hechos no han existido, con lo que se abandona a las víctimas y, además, se incita al olvido social de ellas; otra cosa es el indulto, que presupone reconocimiento del delito cometido, aunque se suprime la condena.

Hay, pues, que asumir el pasado en su verdad fáctica y moral. Ahora bien, en esa asunción, en el proceso de reconciliación, de lo que pasó, ofensor y ofendido no recorren el mismo camino:

- El ofendido precisa que un sentimiento moral de serenidad apacigüe *en su nivel básico* los sentimientos de ira y odio que surgen espontáneamente en él, a fin de ser objetivo y distinguir lo disculpable de lo no disculpable en quien le ofendió, de percibir ajustadamente la responsabilidad moral (por ejemplo, en que mi amigo no dé la cara por mí en un contexto muy difícil). La conciencia de la propia fragilidad, y de la fragilidad humana en general, ayuda en esto, sin que nos deba hacer caer en la injusticia de disculpar lo no disculpable. También tiene que estar atento a detectar si en él se da alguna culpabilidad, ni menos de la que sea ni más. Cuidado en esto con autoasignaciones incorrectas de culpabilidad en la víctima, forzadas por el victimario y su entorno, que le revictimizan (por ejemplo, en maltrato en la pareja, o en fracturas cívicas causadas por la violencia de ETA cuando se decía: “algo habrá hecho”).
- El ofensor precisa cambio de mirada para percibir al otro no como legítimamente instrumentalizable (es lo que ha sucedido en las violencias de motivación política de nuestro conflicto violento) sino como víctima, abriéndose al principio y el sentimiento básico de respeto a su dignidad y a las otros sentimiento que le vendrán con ello. Esto desbloquea las autojustificaciones indebidas que puede haberse dado para dañar e instrumentalizar al otro. Piénsese de nuevo en la extorsión de ETA, o en la tortura.

- En síntesis, mientras que en la víctima la reconciliación implica transformaciones asentadas en la inocencia, en el victimario tienen que estar asentadas en el afrontamiento de su responsabilidad por el gravísimo quebrantamiento la dignidad y derechos humanos de quien victimó.

4. Que esos procesos asimétricos confluyan en encuentros restaurativos

- Es en estos encuentros en donde se efectúa la restauración.
- Se avanza a ellos cuando el ofendido no identifica al ofensor con su condición de ofensor sino como humano que ha ofendido y siente la suficiente empatía moral – distinguir de la psicológica- hacia él como para intentar con él la superación sanadora de lo que ha pasado. Y cuando el ofensor, tras reconocer que victimó, no solo siente dolor por lo hecho y deseo de que no se hubiera producido, sino anhelo de decírselo a su víctima, de reparar lo reparable y de restaurar las relaciones (es lo que está presente en los encuentros restaurativos de la llamada vía Nanclares, desgraciadamente hoy bloqueados).
- Observaciones: a) hay que subrayar que el ofendido no está cívico-moralmente obligado a este proceso, mientras que el ofensor está obligado al menos al arrepentimiento sincero; b) normalmente, para abocar a este proceso se precisa un tiempo en el que se vaya dando la transformación interior y para realizarlo pueden necesitarse facilitadores.
- A nivel de fractura social la reconciliación se expresa como transformación de actitudes en los colectivos enfrentados (encuentros como los de en Glenree, restauradores entre las víctimas de diversos agentes violentos, son un poderoso estímulo hacia esto).
- Como puede constatarse, la reconciliación en su sentido más propio imbrica los dinamismos del perdón ofrecido por la víctima y el solicitado en el arrepentimiento por el victimario (el nivel más elemental de la reconciliación social, el que la identifica con la aceptación por todos de las vías democráticas –que, evidentemente, es lo más básico-, no presupone este perdón).
- Pero la reconciliación en ese sentido pleno va más allá del perdón, pues implica, además, disposición a la colaboración mutua en el futuro (personal o cívica según los casos).
- Todo esto significa que la reconciliación se efectúa: a) en actos del presente que restauran la ruptura; b) que se enraízan en el pasado; y c) que se proyectan hacia un futuro de colaboración reconciliada, en el que se valida su consistencia y fecundidad.
- A veces, solo una de las partes está en disposición de reconciliación: esta como tal se frustra pero aun así aporta restauración a quien está en disposición de hacerla.
- Cuando se dan culpabilidades y ofensas en ambas partes puede a veces concluirse en una reconciliación rápida: lo uno por lo otro. Pero hay que andar con cuidado: si con ello se escaquea o diluye la responsabilidad moral por lo hecho, hay “arreglo”, “negociación”, no reconciliación ni, por tanto, toda la densidad humana y moral implicada en esta. Así como la reconciliación no es olvido, tampoco es negociación.

5. Que la reconciliación no se clausure en el olvido sino que se asiente en un tipo de memoria

- La reconciliación implica no olvido previo, como hemos visto, pero también no olvido posterior, tras haberla hecho.
- Quienes se reconcilian no vuelven al estado anterior de la relación, algo imposible porque no se puede hacer que no haya pasado lo que pasó. Restauran la relación integrando en ella la ruptura. Lo que supone que:
 - o no hay reconciliación sin memoria;
 - o solo la hay con un memorar reconciliador.
- Rasgos del memorar reconciliador:
 - o El recuerdo tiene que ser fiel a la verdad objetiva y la verdad moral;
 - o Ahora bien, si esta verdad no se puede cambiar, sí puede cambiarse la vivencia psíquica de ella. La vivencia psíquica del recuerdo reconciliador debe suponer no una acentuación sino una transformación de la vivencia psíquica tenida en el momento de la ofensa o la victimación: a) en el ofensor las vivencias heroicas o justificadoras se quiebran para abrirse a la culpabilidad, liberadora tras el traumatismo inicial; b) en la víctima, la fijación en el resentimiento y la venganza o justicia retributiva se desbloquea liberadoramente para dar paso a la consideración de quien le hizo daño como persona que, por encima de lo que hizo y sin ignorarlo, puede arrepentirse de lo que hizo, estando en disposición de ayudarle a ello y de reconocerlo ex-ofensor.
- Un memorar así libera a ambos sujetos, de nuevo asimétricamente. Y afianza la reconciliación al confluir. El tiempo puede hacer menos expresamente presente el recuerdo, pero será trasfondo de la relación más que olvido.
- Según el tipo de conflicto, el memorar reconciliador será o puramente interpersonal, entre los directamente implicados en el acto de ofensa-victimación (ej. superación de la fractura tras una herencia familiar) o, además, social. Es lo que sucede en las violencias de motivación política: es la ciudadanía en su conjunto la que se fracturó y la que tiene que abrirse al memorar reconciliador en su conciencia y acción cívica. Este memorar colectivo llamado a ser reconciliador se expresa en la memoria social.
 - o La memoria social que sucede a la clausura de la violencia expresa –“cómo nos lo contaremos”- tiene que dar ajustada cuenta (verdad empírica y moral) de lo que pasó, para que, haciéndose cargo de los deberes de justicia respecto a las víctimas que implica, se integre en la construcción de la ciudadanía cívica y la identidad colectiva.
 - o Estos criterios básicos no ahogan el pluralismo social de memorias, inevitable y por él mismo no negativo; pero le marcan límites éticos que deberían ser respetados.
 - o Este objetivo de memoria social del pasado violento, compartida en lo básico y a la vez abierta a la diversidad, debe traducirse en tareas cívicas en campos como el de

la socialización familiar, la educación, el debate público plasmado en los medios de comunicación, la elaboración de leyes, el planteamiento de iniciativas como los Centros de memoria, las conmemoraciones o los monumentos, la elaboración histórica por parte de los historiadores, etc.

5. Que la restauración se armonice con la justicia

- Si ciertas rupturas interpersonales –que no alcancen a ser delito, como en el maltrato– pueden resolverse con la estricta dinámica del amor o amistad reconciliador, la reconciliación de las rupturas cívicas que causa la violencia tienen que incluir la justicia.
- El modelo retributivo de justicia (equivalencia en el perpetrador entre daño hecho y castigo recibido) es ajeno e incluso opuesto a las dinámicas de reconciliación.
- El modelo de justicia que se armoniza con la reconciliación es el restaurativo, el que busca la restauración de los implicados en el delito –víctimas y victimarios en especial– y de sus relaciones cívicas, a través de procesos en los que, con la participación activa de todos ellos, se tienen muy presentes sus diferentes *responsabilidades*: esto es lo que la aleja de la impunidad y lo que nos permite hablar de una restauración «asimétrica». Los posibles castigos al culpable (en sus modos, intensidad y sentido) se subordinan a esta dinámica, salen de la lógica de la proporcionalidad. Aquí la reconciliación en las restauraciones asimétricamente enlazadas es connatural al modelo, aunque no exija llevarla a su expresión más intensa.
- No puedo entrar aquí en la exposición detallada del modelo, respecto al que tenemos que hacer mucha labor reflexiva y muchas experiencias prácticas. Pero es en él en el que hay que encontrar una justicia que no es impunidad y que se armoniza plenamente con la reconciliación.

Apunte sobre el enfoque cristiano

«Dios, por medio de Cristo, nos reconcilió consigo y nos encargó el ministerio de la reconciliación» (2Cor 5,18).

- Del “nos reconciamos” (reciprocidad de iniciativas) al “somos reconciliados” por él (verbo en pasivo). Por gracia: receptividad, acogida de su inmenso amor que nos empuja a abrirnos proceso reconciliador desde nuestra fragilidad y pecado (“sus heridas nos sanaron”).
- ¿Cómo? Los relatos de perdón en el Evangelio: el hijo pródigo, la adúltera...
- La reconciliación con el Padre, por mediación de Jesucristo y alentada por la fuerza del Espíritu, potencia-incluye-pide la reconciliación con los hermanos.
- Estamos llamados a sentirnos reconciliados así por el Padre, a sentirnos alentados a reconciliarnos con quienes sufrimos rupturas interpersonales, intrainstitucionales o intracomunitarias, cívicas (terrorismo).
- Solo desde esta experiencia podremos asumir, con honestidad y humildad, el ministerio de la reconciliación.